

## **7. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

Todo Usuario que solicite al Permisionario un Servicio deberá celebrar con el Permisionario un Contrato para la prestación del Servicio de que se trate.

### **7.1 Solicitud del Servicio**

Los Usuarios que soliciten el Servicio de Transporte deberán presentar una solicitud a través del Sistema de Información del Transportista, mediante el formulario contenido en el *Anexo 2*.

Con cada solicitud de Servicio de Transporte en Base Firme, el Usuario deberá designar un solo Punto de Origen primario y un solo Punto de Destino primario para efectos de prioridad en los Pedidos y en la Asignación de la Medición, conforme a las presentes Condiciones Generales. El Usuario podrá a su vez incluir en su solicitud cualquier número de Puntos de Origen y de Puntos de Destino, mismos que tendrán la categoría de secundarios.

El Transportista responderá la solicitud de Servicio de Transporte presentada por el Usuario en un plazo máximo diez (10) Días Hábiles contado a partir de la fecha en que se recibió la solicitud. Al efecto, el Transportista podrá:

1. Prevenir al Usuario en caso de que existan deficiencias en su solicitud de Servicio de Transporte o que se requiera mayor información. El Usuario tendrá un plazo de diez (10) Días Hábiles contado a partir de la fecha de dicha notificación, para complementar su solicitud de Servicio de Transporte conforme a lo requerido por el Transportista. En caso de que el Usuario cumpla con la prevención, el Transportista deberá comunicarle la factibilidad de la prestación del Servicio de Transporte y la aceptación o rechazo de la Solicitud en un plazo de diez (10) Días Hábiles contado a partir de la fecha en que se dio cumplimiento a la prevención. Si el Usuario no satisface los requisitos de la prevención, la Solicitud de Servicio será desechada, sin perjuicio de que el Usuario pueda iniciar una nueva solicitud. En caso de que el Transportista no prevenga al Usuario en el plazo establecido, no podrá desechar la solicitud de Servicio de Transporte, o
2. Comunicar al Usuario la factibilidad de la prestación del Servicio de Transporte y la aceptación o rechazo de la solicitud.

La factibilidad del Servicio de Transporte solicitado se evaluará considerando los aspectos de viabilidad técnica y económica, tales como:

1. Existencia de Capacidad Disponible para prestar el Servicio de Transporte en Base Firme, o bien la factibilidad de la prestación del Servicio de Transporte en Base Interrumpible.
2. La existencia de una fuente de suministro acreditada por parte del Usuario.
3. Que la Conexión sea técnicamente factible, y
4. La Presión de Entrega solicitada.

En caso de que la solicitud implique la necesidad de una Ampliación y Extensión del Sistema, el Transportista analizará su viabilidad técnica y económica conforme a la Condición *Extensiones y ampliaciones* de estas Condiciones Generales.

El Transportista rechazará cualquier solicitud de Servicio de Transporte de un Usuario que tenga adeudos pendientes de cubrir. Cuando el Transportista rechace en definitiva una solicitud de Servicio de Transporte deberá justificar por escrito al Usuario las causas del rechazo.

## **7.2 Celebración del Contrato**

La comunicación por la que el Transportista informa al Usuario la aceptación de la solicitud de Servicio de Transporte incluirá un Contrato para la prestación del mismo cuyo modelo está contenido en el *-Anexo 3* de estas Condiciones Generales. El Usuario contará con un plazo de diez (10) Días Hábiles para devolver el Contrato firmado. El Transportista suscribirá el Contrato en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles, contado a partir de la recepción del Contrato firmado por el Usuario.

Una vez confirmada la solicitud de Servicio de Transporte, el Contrato entrará en vigor y permanecerá vigente hasta la fecha acordada por las partes, la cual estará sujeta a la vigencia del Permiso o, en su caso, a la renovación del mismo en términos del Marco Regulatorio. Los Contratos del Servicio de Transporte en Base Firme no podrán tener una vigencia menor a un (1) Año.

Respecto a la renovación del Contrato, el Usuario del Servicio de Transporte en Base Firme deberá notificar al Transportista su intención de renovar el Contrato con una anticipación de tres (3) Meses antes del vencimiento del Contrato. El Transportista utilizará los procedimientos establecidos en las presentes Condiciones Generales para evaluar la renovación de dicho Contrato.

Los Contratos podrán terminarse anticipadamente de acuerdo a la Condición *Terminación Anticipada*.